

A) PARTE DISPOSITIVA**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE 2016, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 5/2016.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“En sesión de la Comisión Informativa celebrada el 25 de noviembre de 2016 se aprobó por mayoría de votos, el Dictamen a favor del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la Empresa de Servicios Municipales de Arganda del Rey (ESMAR) por los costes en los que incurrió en los años 2014 y 2015 consecuencia de la modificación de las condiciones del servicio de Medio Ambiente Urbano. Este servicio se ha venido encargando a la Sociedad, Empresa de Servicios Municipales de Arganda, S.A. (ESMAR) al amparo de los distintos PAIF, si bien durante el año 2015 se modificaron las condiciones lo que supuso un coste extra que no fue posible atender por falta de consignación presupuestaria. En concreto, los costes en los que han incurrido ESMAR son 254.603,59€ por los siguientes conceptos: Inclusión de vigilante ecológico por un importe de 43. 558,14€, Inclusión de las Indemnizaciones por la reducción del servicio por un importe de 41.569,43€, 30.667,86 € por la bolsa de horas extraordinarias de 2015, 24.579,94 € por la bolsa de horas extraordinarias de 2014 y finalmente, por la diferencia entre el Presupuesto de 2015 y lo realmente ejecutado 114.228,23€. Al objeto de regularizar la circunstancia descrita anteriormente, y no crear un perjuicio a ESMAR, al no reconocer los gastos en los que ya ha incurrido, se solicita el voto favorable a la autorización y reconocimiento de los gastos descritos, así como a la aprobación de la modificación del contrato.”

El Sr. Ruiz Martínez, Concejala no Adscrito, interviene diciendo que traen otro reconocimiento extrajudicial de crédito, en este caso de pagos a la empresa Vertresa, a lo que les tienen ya acostumbrados, para reconocer gastos a la mercantil Esmar, no pone en duda lo manifestado sobre el vigilante ecológico, no está a favor de apoyar pagos sobre despidos improcedentes y más cuando conducen a reducción de personal del contrato.

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Mención error: en comisión hacienda pone coste vigilante 43.558,14 (página 70 Memoria modificación Servicio Medio Ambiente en Expediente comisión) y en dictamen pleno 43.588,14. Como punto de partida, queremos iniciar nuestra

intervención repitiendo algo que se expuso en la comisión informativa de 25 de noviembre y que nos parece muy acertado resaltar y es que aunque lo que venimos a tratar en este pleno extraordinario tiene el “envoltorio” formal de dos expedientes de índole económica, la realidad es que tras ellos hay un fondo que no podemos dejar de lado a la hora de posicionarnos. El reconocimiento extrajudicial de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores es una de las competencias de este Pleno de la Corporación, dado que para dichas obligaciones NO existe dotación presupuestaria, ya que el Pleno, al aprobar el Presupuesto, autoriza a que los créditos se destinen a atender obligaciones del ejercicio corriente y no de ejercicios anteriores. Así que lo que aquí tenemos que aprobar pasa por usar esta fórmula como bálsamo de Fierabrás utilizada como una poción mágica capaz de curar todas las dolencias que arrastra nuestro ayuntamiento de ejercicios anteriores. Total que ahora lo que tenemos que pagar a ESMAR es el coste de un vigilante ecológico, que estaba contratado por VERTRESA y cuya contratación no estaba recogida en la modificación de Junta de Gobierno de 20/06/13 por no haberse propuesto por Esmar su aprobación en tiempo y forma por parte del Ayuntamiento. Se nos indica en comisión que dicho vigilante está puesto a disposición de este Ayuntamiento sin que aparentemente se haga un seguimiento de su gestión que al parecer pasaba por actuaciones y control en zonas no urbanas pero no se nos facilita ningún detalle más, tan solo una mención en el informe de intervención 111-2016 que afirma que se ha comunicado verbalmente por el responsable del servicio, que el vigilante ecológico viene realizando las labores y tareas correctamente. Total a pagar 43.588,14 EUROS. Si 43.588,14 EUROS. Pero ahí no queda la cosa, como el contrato de VERTRESA se modifica con una reducción de servicio aprobado por la Junta de Gobierno de 20/06/13 (que implica una disminución del 13,76% del importe del contrato) la consecuencia de este acuerdo da como resultado despidos. En informe de 7 diciembre de 2015 firmado por el Jefe de Área de Industria, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad se menciona que los costes de la indemnizaciones y de los servicios por excesos de horas no disponen de autorización municipal ni orden de ejecución de los mismos, aunque si hay un documento propuesta de modificación del contrato de fecha 14/03/13 firmado por Esmar y Vertresa en el que el punto VI establece la compensación por costes laborales derivados de la modificación del contrato y establece la posibilidad del pago fraccionado a un tipo de interés concreto. Lo curioso es que en el punto IV del mismo acuerdo define claramente que se trata de asumir despidos objetivos y hablan de que en caso de no acuerdo con la plantilla se regularizará la compensación en virtud de sentencia judicial. Pues bien, 4 trabajadores despedidos ejercieron su derecho a impugnar el despido y finalmente se extingue la relación laboral pero con el reconocimiento de un despido improcedente. Importe 63.072,46 EUROS. ¿Debe pagar este ayuntamiento el despido injusto de unos trabajadores, unos despidos en los que o no se cumplieron los requisitos formales exigidos legalmente o bien las razones alegadas por el empresario no justifican suficientemente el despido? Y por no alargar nuestra intervención sólo otro punto a tener en cuenta del expediente en cuestión, se pide el pago de las cuotas por compensación coste indemnizaciones a partir de la número 21 pero nadie nos dice sí las 20 cuotas anteriores se han pagado y como se han pagado. Curioso no? Deberían Vds. informarnos sobre este dato omitido, no creen? Al final, el resumen pasa porque sí el Ayuntamiento no paga significa que se ha

las que se comprenden entre enero y octubre de 2015?- ¿Por qué la Junta de Gobierno del PP se compromete a que los contribuyentes de Arganda paguemos la indemnización por despido de los/as trabajadores/as de Vertresa?- ¿Por qué se quiere dar conformidad a unas facturas sobre un vigilante ecológico cuando según el propio expediente, ese coste adicional de 42.598,40€ al año no se encuentra recogido ni siquiera en la modificación de Junta de Gobierno del año 2013? - Si como se dijo en la Comisión “ese vigilante es los ojos de la concejalía”, AHORA ARGANDA sigue sin entender por qué esos “ojos” fueron contratados por Vertresa, es decir, por la propia contrata a la que encargamos el servicio ambiental. ¿No es irregular que el contratado vigile las actuaciones municipales encomendadas a quien le contrata? - Y fue el viernes cuando nos enteramos que la duración del contrato de ese vigilante ecológico es la misma, claro, que la de la empresa que le contrató, hasta el primer trimestre del 2017. AHORA ARGANDA ya anunció en la Comisión que iba a solicitar, entre otras, informes jurídicos al respecto de este caso, la descripción del puesto de trabajo de ese vigilante y el acuerdo de Vertresa sobre despedir a algunos de sus trabajadores que también solicitó otro grupo, y así lo hemos hecho, por registro. También solicitaremos aclaración sobre esas bolsas extraordinarias de horas de trabajo que quieren que paguemos, pero lo haremos con la solicitud de aclaración del escandaloso número de horas extraordinarias que en general se están haciendo en este Ayuntamiento. Curioso continuismo hasta en el tema de horas extras. Porque como el actual gobierno siga a ese ritmo con las horas extras podríamos estar además de incumpliendo la ley y no creando puestos de trabajo, quizá también enriqueciendo a personal de confianza. Pero eso ya será objeto de otro plenario. Por último, sobre este punto del orden del día, decir que en el expediente no nos consta que haya informe favorable de la actual interventora. Por todo ello, en el día en que ha saltado a las noticias que el Juez acelera la investigación del pelotazo Gürtel y cita a declarar a otro hombre de confianza de Cifuentes, y no lo digo yo, lo dice El Plural, y se refiere al antiguo alcalde de Arganda, hoy DG de transportes, Pablo Rodríguez Sardinero, junto a Amalia Guillén y a varios empleados de ESMAR, en este día el grupo municipal AHORA ARGANDA vota NO a reconocer más deudas acordadas por los concejales del PP en su Junta de Gobierno, vía ESMAR, para que las pague el sufrido pueblo de Arganda. “””””””

El Sr. López, García-Porrero, Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En referencia a intervenciones anteriores, nosotros no vamos a entrar a juzgar la gestión del PP en la anterior legislatura porque este no es el fin de este punto que se está tratando ahora en el Pleno. Nuestro grupo municipal va a votar a favor de este punto del día. La razón es porque, aunque se nos solicita el reconocimiento y el pago de facturas y servicios correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015, antes del cambio de gobierno y antes de que nosotros estuviéramos representados en este Pleno, es evidente que presentan el visto bueno de los técnicos y por ello tenemos que aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito dictaminado favorablemente por la Comisión de

la modificación del Servicio por inclusión del citado vigilante.

3.- Modificar el Servicio de Medio Ambiente Urbano con la inclusión del coste de las indemnizaciones de despido del personal de la contrata Vertresa motivado por el acuerdo de reducción del servicio aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 20 de junio de 2013 por un importe total de 152.857,95€.

4.- Autorizar, disponer y reconocer un importe de 41.569,43€ del coste de indemnizaciones del ejercicio 2015 y el importe correspondiente devengado hasta la aprobación del correspondiente acuerdo plenario de aprobación de la modificación del Servicio por inclusión de las indemnizaciones referidas.

5.- Autorizar, disponer y reconocer un importe de 30.667,86€ de Servicio extraordinario de bolsa de horas de limpieza de 2015.

6.- Autorizar, disponer y reconocer un importe de 24.579,94€ de Servicio extraordinario de bolsa de horas de limpieza de 2014.

7.- Autorizar, disponer y reconocer un importe de 114.228,22€ correspondientes al gasto presupuestado en 2015 de ejecución del Servicio de Medio Ambiente Urbano por 4.532.000,00€, y el efectivamente ejecutado del contrato de 4.646.228,23€.

Toda la documentación acreditativa de los gastos justificados deberá encontrarse a disposición de la Intervención Municipal y de la Concejalía con competencias, a los efectos de su auditoria y revisión.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención municipal para su ejecución.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE 2016, SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 9/2016.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En sesión de la Comisión Informativa celebrada el 25 de noviembre de 2106 se aprobó por mayoría de votos, el dictamen a favor de la modificación presupuestaria por transferencia de crédito de la aplicación 151 609 a las aplicaciones 920 632 y 234 632 por un importe de 223.839,09 euros. Esta transferencia de crédito se justifica en la inexistencia de crédito para la necesaria inversión en la adecuación de las plantas baja, primera y tercera del Ayuntamiento y la planta baja del Centro Integrado de Servicios Sociales, ya que se encuentra presupuestado en la partida de inversión nueva de Urbanismo, no existiendo vinculación jurídica entre ellas. Por todo lo expuesto, solicito a este Pleno el voto favorable para el dictamen de la Comisión Informativa.”””””

El Sr. Ruiz Martínez, Concejal no Adscrito, manifiesta que tenía entendido que la obra del Centro Integrado de Servicios Sociales ya se estaba realizando ¿qué pasará si el